O 4 JUN 2003
SEC. D. 1º 2346 HOMES

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°: Agréguese a la Ley 23.358, el artículo 2° bis siguiente:

"La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y de la Lucha Contra el Narcotráfico, prestará entera colaboración técnica y trabajará en forma coordinada con los diferentes organismos públicos para el efectivo cumplimiento de la presente ley."

Artículo 2º: De Forma.

CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS DIPUTADA NACIONAL